

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA



REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES

Reglamento de Investigaciones de la Fundación
Universitaria Católica del Sur - UNICATÓLICA

Julio de 2013



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

ACUERDO SUPERIOR No. 005 de 2013
Por el cual se expide el Reglamento de Investigaciones de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que las Instituciones de educación superior gozan de autonomía para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El artículo 96 de la Ley 30 de 1992 establece que las personas jurídicas están facultadas para crear instituciones de educación superior.

El artículo 98 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior de naturaleza privada deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro y organizarse como fundaciones, corporaciones o instituciones de economía solidaria.

El artículo 2 del Decreto 1478 de 1994 establece que el acta de constitución de la institución debe contener, entre otros aspectos, la designación de la "junta o consejo directivo".

En el Acta de Constitución de la Fundación Universitaria Católica del Sur - UNICATÓLICA se estableció que el Consejo Superior sería el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, el cual posee la función de expedir y reformar el Estatuto General.

En la sesión del cuatro (4) de julio de 2012 del Consejo Superior, se aprobó el Reglamento de Investigaciones de la Fundación Universitaria Católica del Sur - UNICATÓLICA, consignado en el presente Acuerdo.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el siguiente REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES de la Fundación Universitaria Católica del Sur - UNICATÓLICA.

TÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 2. Principios: La Institución, fundamenta su actividad investigativa en los principios que se presentan a continuación:



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

1. La investigación como eje fundamental para promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología con el objetivo de dar soluciones a problemas de la sociedad en los procesos de educación de enseñanza-aprendizaje.
2. Tendrá prelación y coherencia las políticas, planes y proyectos asociados a la investigación en el proceso de desarrollo que sean pertinentes a la región y al país.
3. Creación y consolidación de una cultura investigativa.
4. Autonomía de la comunidad académica para expresar diferentes formas y esquemas investigativos.
5. Creación, formalización e implementación de acciones innovadoras.
6. Libertad de pensamiento.

Artículo 3. Propósitos: En los procesos organizativos y conceptuales la Institución impulsará a través de programas de investigación en los siguientes aspectos:

1. Estrategias que estimulen y promueven la capacidad de indagación, búsqueda y formación del espíritu investigativo.
2. Mecanismos para afianzar el pensamiento autónomo y crítico en formulación de problemas y soluciones.
3. Actividades que permitan conocer tendencias internacionales de investigación que den aplicabilidad dentro de la región y el país.
4. Incorporación de la formación investigativa en los diferentes planes de estudio de los programas ofrecidos y desarrollados por la Institución.
5. Vinculación de los estudiantes al quehacer investigativo, que fomente la capacidad crítica, pensamiento libre, mejora de procesos enseñanza-aprendizaje y la indagación.
6. Implementación de mecanismos que permitan el desarrollo del trabajo autónomo del estudiante.
7. Institucionalización de mecanismos de discusión del quehacer investigativo.
8. Creación de planes de formación docente para fortalecer la investigación y la consolidación de grupos y semilleros que apoyen dichos procesos.

Artículo 4. Objetivos: Los objetivos de la investigación en la Institución son los siguientes:



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

1. Fomentar y apoyar los procesos de investigación, identificando las necesidades prioritarias de la región y el país.
2. Contribuir en el fortalecimiento de condiciones óptimas en el desarrollo de la investigación de acuerdo a los planes y proyectos establecidos por la Institución.
3. Determinar de manera transversal los procesos de investigación.
4. Articular el saber científico y tecnológico según las directrices trazadas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta las líneas de investigación propuestas en los diferentes grupos.
5. Incentivar y promover la conformación de grupos y semilleros de investigación.
6. Incrementar la formación investigativa en pro de formar profesionales con un alto sentido crítico y de pensamiento.
7. Implementar estrategias para la creación, desarrollo y transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones.

TÍTULO II
DE LOS GRUPOS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN, FUNCIONES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. Dependencia: Los grupos de investigación de la Institución dependerán al Centro de Investigaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de su escuela correspondiente y tendrán como misión la consolidación de las líneas de investigación.

Parágrafo. En concordancia con lo definido por Colciencias, los grupos de investigación son entendidos como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Existen siempre y cuando demuestren producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

Artículo 6. Aprobación: El Centro de Investigaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación aprobará la creación de los grupos de investigación.

Artículo 7. Requisitos: Las solicitudes de aprobación de los grupos de investigación debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre del Grupo
2. Objetivos del Grupo



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

3. Líneas de investigación
4. Misión y Visión del Grupo
5. Posibles proyectos de investigación
6. Hoja de vida de los integrantes del Grupo

Artículo 8. Dirección: Los Grupos de Investigación tendrán un director, el cual será nombrado por Consejo de Investigaciones, de una terna enviada por los investigadores del Grupo.

Artículo 9. Funciones: Son funciones de los grupos de investigación:

1. Elaborar al momento de su creación y anualmente un plan de acción donde se indique claramente las diferentes actividades a desarrollar
2. Generar nuevas líneas de investigación al interior del grupo
3. Plantear y desarrollar proyectos y demás actividades de investigación
4. Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación que se haya propuesto
5. Elaborar informes de avance de los proyectos que se estén ejecutando y de los resultados.
6. Socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación a través de procesos de publicación que tengan acceso los diferentes miembros de la comunidad académica.

Artículo 10. Semilleros de investigación: Los semilleros de investigación están conformados por estudiantes y/o docentes con la finalidad de desarrollar procesos académicos y de aprendizaje, en el marco de la investigación, de tal forma que se adquieran competencias en dicho campo y por ende, en su formación.

Parágrafo: Los semilleros de investigación podrán participar en proyectos de investigación que se encuentren asociados a grupos o líneas establecidas por la institución.

Artículo 11. Dirección: Los semilleros de investigación serán dirigidos y orientados por el Centro de Investigaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TÍTULO III DEL PROTOCOLO, FICHA TÉCNICA, PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12. Protocolos: Son protocolos de investigación de la Institución:

1. **Procedimientos para la presentación de proyectos de investigación:** Se pretende determinar los procesos que contiene el proyecto desde su elaboración, puesta en discusión



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

para su valoración, hasta su aprobación e inscripción. El aval del proyecto debe atender a criterios de: relevancia, pertinencia, viabilidad y acoger las recomendaciones propuestas en el mismo.

2. **Protocolo para elaboración del proyecto y de la ficha resumen:** Este atiende los criterios de calidad y los contenidos exigidos por Colciencias.
3. **Instrumento para evaluación del proyecto de investigación:** Todo proyecto de investigación está sujeto a la evaluación previa, por lo tanto, es necesario que se acojan los criterios establecidos para reconocer su validez e importancia en la vida académica institucional y en la sociedad. La instancia competente debe valorar los proyectos antes de realizar su inscripción en el Grupo de Investigaciones. Para ello debe diligenciarse el protocolo diseñado para este efecto.
4. **Protocolo para participar en las convocatorias de financiación de proyectos:** en este se especifican los términos de la convocatoria, criterios de participación y procedimientos

Artículo 13. Ficha técnica: La propuesta de investigación debe ir acompañada de una ficha técnica, la cual debe poseer la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- a. Título del proyecto
- b. Nombre del investigador principal (debe ser una sola persona)
- c. Teléfono y dirección electrónica del investigador.
- d. Nombre del grupo de investigación.
- e. Nombre de quienes desarrollarán el proyecto.
- f. Duración del proyecto.
- g. Valor total del proyecto discriminado por fuentes de recursos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a. Planteamiento del problema
- b. Marco teórico y estado del arte
- c. Objetivos del proyecto
- d. Metodología propuesta
- e. Resultados esperados
- f. Cronograma
- g. Compromisos y estrategias de comunicación
- h. Funciones de cada participante
- i. Presupuesto
- j. Revisión bibliográfica

3. ANEXOS



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

- DATOS DE LOS INVESTIGADORES
 - a. Nombre
 - b. Títulos académicos
 - c. Teléfonos y direcciones electrónicas
 - d. Tipo de vinculación con la institución
 - e. Funciones dentro del proyecto
 - f. Dedicación al proyecto (horas/semana)
 - g. Títulos de los dos últimos proyectos en los que participó
 - h. Referencia de las dos últimas publicaciones

- INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO RESPONSABLE DEL PROYECTO (En caso de que exista una línea de investigación en el área de la propuesta)
 - a. Nombre del grupo
 - b. Ubicación física
 - c. Nombre del coordinador y miembros
 - d. Número de proyectos terminados
 - e. Fuentes de financiación más frecuentes
 - f. Número de publicaciones nacionales
 - g. Número de Publicaciones internacionales

Artículo 14. Evaluación de la propuesta: Para la evaluación de las propuestas de investigación, se tendrá en cuenta:

1. Identificación y requerimientos administrativos
2. Planteamiento del problema
 - Claridad y precisión en la formulación y en el análisis del problema
 - Relevancia y pertinencia de la investigación
 - Factibilidad del proyecto
3. Marco conceptual
 - Amplitud de la revisión y de la evaluación bibliográfica sobre los antecedentes del problema e investigación
 - Inscripción del proyecto en el estado actual de formulación del problema y la existencia en él de preguntas aún no resueltas por las investigaciones anteriores
 - Existencia en el proyecto de una concepción teórica expresada con rigor y propiedad
 - Definición clara y elaboración articulada de los conceptos que se emplearán en el desarrollo del trabajo
 - Formulación adecuada de las hipótesis y coordinación lógica de ellas con el planteamiento del problema y con el marco conceptual
 - Adecuación de los objetivos al objeto de estudio
4. Metodología.



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

- Descripción de la naturaleza de la investigación, del procedimiento metodológico, de las técnicas, de los instrumentos y del plan de análisis que serán utilizados
- Diseño metodológico ajustado a la temática y a los objetivos

5. Aspectos operativos

- Cronograma realizable y ajustado al proyecto.
- Personal adecuado suficiente y necesario para llevar a cabo la investigación.
- Equipo disponible necesario y suficiente para llevar a cabo el proyecto.
- Presupuesto adecuado a las exigencias de la investigación y al tiempo previsto para su realización

5. Otros aspectos

- Inclusión en la investigación de una posición ética sobre el manejo de la información y el tratamiento de los informantes.
- Suficiencia y adecuación de los mecanismos propuestos para la comunicación de los resultados y su devolución a la comunidad en general
- Redacción apropiada del proyecto

Parágrafo: Los evaluadores adicionarán a la evaluación del proyecto su ficha técnica con la siguiente información:

1. Nombre del evaluador
2. Dirección
3. Teléfono
4. Dirección electrónica
5. Área de especialización de su trabajo
6. Títulos académicos
7. Publicaciones en los dos últimos años
8. Proyectos de investigación en los que participa actualmente

Artículo 15. Calificación: Una vez realizada la evaluación, los informes serán calificados como APROBADO, APROBADO CON MODIFICACIONES y NO APROBADO. Cada proyecto se revisará hasta un máximo de tres veces para su corrección.

Parágrafo: Los proyectos de investigación APROBADOS CON MODIFICACIONES no podrán ser registrados ni podrán diligenciar el acta de iniciación sin el cumplimiento de las recomendaciones.

Artículo 16. : Instrumentos e indicadores de evaluación: El Centro de Investigaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará los instrumentos e indicadores de evaluación y producirá los materiales que deberán diligenciar los investigadores y evaluadores para el trámite de proyectos de investigación.

Artículo 17. Informe del desarrollo: Una vez finalizado un proyecto de investigación, deberá enviarse al Consejo de Investigaciones un informe completo del desarrollo del proyecto con las actividades, responsables, productos y procesos de divulgación, en el cual se presenten los



Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA

Reglamento de Investigaciones

resultados obtenidos y los productos generados por el proyecto.

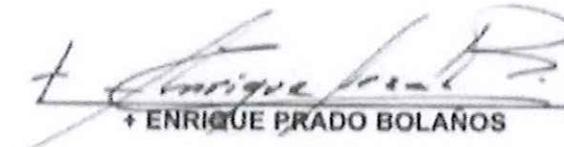
CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Interpretación: Los conflictos que se presenten en relación a la interpretación del presente reglamento, a la ejecución o a la interpretación de los presentes estatutos, será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo 19. Vigencia: El presente reglamento rige a partir de su adopción por parte del Consejo Superior.

Artículo Transitorio. Como manifestación de la voluntad del Fundador, expresada a través del Consejo Superior constituido mediante el Acta de Constitución de dos (2) de julio de 2013, sin perjuicio de las funciones asignadas en el Estatuto General, el Consejo Directivo deberá adoptar el presente reglamento dentro de los veinte (20) días siguientes a su conformación, previo el reconocimiento de la personería jurídica a la Institución por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Pasto, a los cinco (5) días del mes de julio de 2013.


+ ENRIQUE PRADO BOLANOS 
Obispo y Representante Legal de la Diócesis
de Pasto
Representante Legal Provisional de la
Fundación Universitaria Católica del Sur –
UNICATÓLICA
C.C. No. 17.128.026 de Bogotá D.C.


EMMA GUERRA NIETO
C.C. No. 30.704.556 de Pasto
Integrante del Consejo Superior